



# EPSASA

*Mejorando la Calidad de Vida!*

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.**

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 005-2015 -EPSASA/GG.

Ayacucho, 15 de Enero del 2015.

### **VISTO:**

El Informe Nº 005-2015-EPSASA-GAF/DLSG-LHM, y el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio del 2015, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Directorio Nº. 031-2014-EPSASA/D, del 29 de diciembre del 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 de la EPSASA;

Que, de conformidad al Art. 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. Nº. 1017, establece que *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"*.

Que, asimismo, conforme lo dispone el Art. 7º del Reglamento de la citada Ley, aprobada mediante D.S. Nº 184-2008-EF, *"El Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1) El objeto de la contratación; 2) La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; 3) El valor estimado de la contratación; 4) El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; 5) La fuente de financiamiento; 6) El tipo de moneda; 7) Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y, 8) La fecha prevista de la convocatoria. Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule. No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;"*

Que, el Art. 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que, *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un*



# EPSASA

*Mejorando la Calidad de Vida!*

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.**

plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación”;

Que, mediante Informe N° 005-2015-EPSASA-GAF/DLSG-LHM, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del año 2015; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo dentro del plazo establecido en el Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del año 2015, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.Leg. N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. - EPSASA, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2015 (PAC) de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. - EPSASA, la misma que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas su publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado el Plan Anual de Contrataciones 2015, de conformidad con lo establecido en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo Institucional, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2015, bajo responsabilidad.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*

  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.  
M.D. CESAR URBINA MENDOZA  
GERENTE GENERAL